



Las medidas legislativas vigentes en materia de conciliación de la abogacía no son efectivas

La actual normativa en materia de conciliación de la abogacía -el [Real Decreto-ley 5/2023](#), Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Criminal- prevé la suspensión de los actos judiciales por causas justificadas, estableciendo la posibilidad de que los letrados puedan solicitar la suspensión de vistas y procedimientos cuando la petición es por motivos justificados, como enfermedad del profesional o de sus familiares cercanos, y por nacimiento y cuidado del menor.

Esta normativa vigente reconoce la necesidad de permitir que los abogados tengan una mayor conciliación de la vida profesional con la personal y familiar, sin embargo, **el 85.7% de los encuestados por *Economist & Jurist* creen que las medidas legislativas que se han adoptado no están siendo efectivas.**

(Gráfica: Martín Otaño/ E&J)

Este dato obtenido en la encuesta, en la que han participado un total de 161 profesionales de la abogacía, pone de relevancia que el inadecuado funcionamiento o puesta en práctica de la norma perjudica directamente a los profesionales de la abogacía, ya que no logran conciliar. Ese [problema para ejercer ...](#)